SERVIU
Región del Maule
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

APRUEBA NOMINA DE SUBSIDIOS D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO CONDOMINIO VICTORIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1264 /

TALCA, 21 ABR 2014

VISTOS:

A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;

B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011,que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;

C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011,que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;

D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011,en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional ;

E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;

F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;

G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Articulo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 09.11.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "**Parthenon S.A.".,** Rut Nº 96.568.240-6, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado **"Condominio Victoria"**, de la comuna de Cauquenes.

H) La Resolución Exenta Nº 2485, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;

I) La Boleta de Garantía **Nº 0102734 del Banco Corpbanca**, que cauciona préstamo de **32** subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto **Condominio Victoria**, por un valor total de 3.214,72 UF con vencimiento al 13 de Octubre de 2013;

J) Prorrogas Boleta de garantía Nº0102734 con nueva fecha de vencimiento 23.01.2014.

K) Oficios Nº 5125 y 5448 del Serviu Región del Maule ambas de fechas 24.09.2012 y 09.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Parthenon S.A.

L) Oficio Nº108 de fecha 23.01.2014, emitido por Delegación Provincial de Serviu Cauquenes, en el que se aprueba a 4 personas para ser nominados a Proyecto Condominio Victoria, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.

M) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades para subrogar que me confieren la Resolución N° 636 de 2013 de V. y U., el Decreto Exento N ° 325 de 10 de Febrero de 2011 de V y U. y Decreto Supremo N° 355 de 1976 de V y U; el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo:

SERVIU Región del Maule
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE, la siguiente nómina de subsidios D.S. Nº40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto "Condominio Victoria" de la Comuna de Cauquenes, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:**

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Cauquenes	Regular	Cantero Carreño Olimpia Vianey	13.207.069-5	450
2	Del Maule	Cauquenes	Regular	Elosua Jara María José	16.125.615-3	500
3	Del Maule	Cauquenes	Regular	Mouchet Díaz Pedro Julián	10.172.260-0	450
4	Del Maule	Cauquenes	Regular	Riquelme Valdebenito Marjorie Claudia	15.676.267-9	450

2. **La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:**

   a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.

   b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

   c) El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

3. **El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CIA/MSA/MGF/JOD/JSP/VAR/var

Res. N°31 del 15.04.2014

DISTRIBUCION
Dirección SERVIU Región del Maule
Parthenon S.A (Estoril N°50, oficina N°1011, comuna las Condes) Santiago
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Oficina de Partes